

Financiación de Liquidez

BOC 2011/085, de 29 de abril

ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se convocan para el ejercicio de 2011 subvenciones a la financiación de liquidez para PYMES que cuenten con una plantilla no superior a 25 trabajadores.

Préstamo LIQUIDEZ BONIFICADO *nuevo*

Objetivos

LIQUIDEZ

Facilitar el acceso a préstamos destinados a dotar de liquidez a Pymes y Autónomos

BONIFICADO

Ayudar a sufragar los gastos financieros de los préstamos para dotar de liquidez a Pymes y Autónomos

Beneficiarios

Cualquier Pyme o Autónomo:

- Que no haya tenido una plantilla media de más de 25 empleados en 2010 ⁽¹⁾
- Que haya iniciado su actividad con anterioridad al 1 de enero de 2008, con CIF y Actividad Principal en Canarias
- Que tenga la condición de PYME ⁽¹⁾
- Que no se encuentre en situación de crisis ⁽²⁾

(1) Según RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, y en especial lo dispuesto sobre el cómputo de trabajadores en el artículo 5 del ANEXO I (DO L 124/36, de 20 de mayo de 2003)

(2) Según la definición establecida en el apartado 2.1 de las Directrices sobre Ayudas Estatales y de Salvamento y de Reestructuración de empresas en crisis

Sectores de Actividad

Cualquier sector de actividad, a excepción de los siguientes:

- Pesca y Acuicultura
- Agricultura (producción, transformación y comercialización)
- Carbón
- Exportación/Importación

Bonificaciones

- **Comisión de Apertura del Préstamo:** 100% (Ej Préstamo 60.000€ = **300€**)

- **Intereses Totales del Préstamo:** Entre un mínimo del 81% y un MÁXIMO del 90% de los INTERESES TOTALES DEL PRÉSTAMO, calculados a un tipo de interés del 4% durante un MÍNIMO de 3 años y un MÁXIMO DE 5 AÑOS, según la siguiente tabla:

Plazo Préstamo	Int Totales por cada 6.000€	Bonificación por cada 6.000€	%Bonificación	Ej Préstamo 60.000€
3 años	377.18 €	338.22 €	89.67%	338.22x10= 3,382.20 €
4 años	502.77 €	428.44 €	85.22%	428.44x10= 4,284.40 €
5 años	629.95 €	510.84 €	81.09%	510.84x10= 5,108.40 €

Bonificación Total para un Préstamo de 60.000€ a 5 años: 5.408,40€ (300€ + 5.108,40€)

Características y Condiciones de los Préstamos

Préstamos avalados por Sogapyme SGR, firmados entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2011, con cualquiera de los Bancos y Cajas que se hayan adherido al Convenio de Colaboración entre Sogapyme SGR y el Gobierno de Canarias, y que, a su vez, mantengan vigente un Convenio de Colaboración Financiera con Sogapyme SGR.

Préstamos destinados exclusivamente a la liquidez de la empresa, que bajo ningún pretexto sirvan para refinanciar, aunque sea en parte, préstamos o pólizas de crédito anteriores.

- **Importe:** entre 6.000 y 60.000 euros
- **Plazo:** entre 3 y 5 años
- **Comisión de Estudio:** exenta (0 euros)
- **Comisión de Apertura:** bonificada (0 euros)
- **Tipo de Interés Preferencial:** entre Euribor +0,75% y Euribor +2,5%, según el Convenio Financiero de cada Caja o Banco mantenga en vigor con Sogapyme SGR
- **Bonificación de INTERESES:** los intereses totales del préstamo, a 3, 4 o 5 años, según el plazo firmado, calculados a una tasa del 4%, serán bonificados de una sola vez durante el primer año, e ingresados en la cuenta bancaria, con la única finalidad de amortizar anticipadamente parte del préstamo, rebajando así la deuda pendiente
- **Comisión de Amortización Anticipada de los Intereses Bonificados:** exenta (0 euros)
- **Comisión de Amortización o Cancelación Anticipada Libre:** exenta (0 euros), o entre el 0,5% y el 1%, según el Convenio Financiero que Caja o Banco mantenga en vigor con Sogapyme SGR

Información y Estudio de las Solicitudes

Sogapyme SGR será la Entidad Financiera Colaboradora del Gobierno de Canarias, con competencia plena para el análisis de riesgo de las solicitudes de préstamo, a cuyo objeto podrá legítimamente solicitar a los interesados, cuantos datos, documentos y garantías estime necesarias.

Plazo de Presentación y Disponibilidad de Fondos

La fecha límite de presentación de solicitudes será 15 de octubre de 2011, o con anterioridad si se agotase la disponibilidad presupuestaria. En este último caso, si hubiese ampliación de crédito en el actual ejercicio, los solicitantes formarían parte de una lista de reserva.